



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 15772 / 2020

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

SANTIAGO , 26/10/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 28/2019 del Fondo Nacional de Salud que establece la estructura y organización interna de Fonasa; la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento contenido en el D.S. 250/2004 de Hacienda; la Ley N°21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; y lo señalado en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento Calidad de Vida y Bienestar del Fondo Nacional de Salud, requiere adquirir juguetes para regalos de navidad, que serán entregados a los hijos, cargas familiares de hasta 12 años de los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Fondo Nacional de Salud.
2. Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
4. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública, por lo que en uso de mis facultades dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos que regulan el proceso para llamar a Licitación Pública “Adquisición de Regalos para hijos de hasta 12 años, cargas familiares de funcionarios afiliados del Servicio de Bienestar del Fondo Nacional de Salud”, y cuyo texto es del siguiente tenor:

NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

Nombre de la Licitación	Licitación Pública para “ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE HASTA 12 AÑOS, CARGAS FAMILIARES DE FUNCIONARIOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL
--------------------------------	---

	FONDO NACIONAL DE SALUD”.
Descripción	La presente Licitación tiene por objeto la Adquisición de Regalos para hijos de hasta 12 años, cargas familiares de funcionarios afiliados del Servicio de Bienestar del Fondo Nacional de Salud
Tipo de licitación	Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)
Tipo de convocatoria	Abierto.
Tipo de Adjudicación	Un proveedor
Moneda	Pesos
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Contrato	NO requiere suscripción de Contrato.
Toma de Razón por Contraloría	NO Requiere Toma de Razón por Contraloría.

BASES ADMINISTRATIVAS

1.INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

El Departamento Calidad de Vida y Bienestar requiere adquirir juguetes para regalos de navidad, que serán entregados a los hijos, cargas familiares de hasta 12 años de los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Fondo Nacional de Salud:

2.PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme a la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

No podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.

3.CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del administrador del Contrato.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes Bases de Licitación. Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA para poner término anticipado al contrato, mediante resolución fundada de la Dirección Nacional, notificada al adjudicatario; hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes Bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.ACEPTACION DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5.COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal de internet www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en las presentes bases.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, con excepción del plazo para recepción de las ofertas el cual no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

6.ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°5, adjunto a las presentes Bases.

6.1 Publicación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

6.2 Consultas, Aclaraciones y Complementos:

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

6.3 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general (Anexo N° 5).

6.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el calendario general, oportunidad en que sólo se verificará la correcta presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 7 de estas Bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal serán evaluados por la Comisión Evaluadora de las Ofertas nombrada en el numeral 8.1 de estas Bases. Estos antecedentes deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

6.5 Adjudicación o Declaración de inadmisibilidad o Desierta:

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución del Director del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el calendario general y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas o que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

6.6 Ampliación de Plazos:

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el calendario.

Del mismo modo, si Fonasa advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, FONASA comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

1. Antecedentes administrativos
2. Propuesta Económica
3. Propuesta Técnica
4. Unión Temporal de Proveedores.

a) Antecedentes Administrativos

- Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N°7-A o 7-B, según corresponda).

- Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP) conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años; que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y que dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, no haya sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886.

Del mismo modo, que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211."

En el caso de UTP, esta declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

b) Propuesta Económica

La Oferta Económica a presentar en el portal www.mercadopublico.cl y ser presentado conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La propuesta Económica debe contener:

- El precio total de la oferta debe considerar la globalidad de los artículos señalados en el Anexo N°1. La presentación de la Oferta Económica será utilizando el Anexo N°4.

c) Propuesta Técnica

La propuesta técnica se debe incorporar al portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases:

- Descripción y Características de los Artículos para Regalos, según Anexo N°1
- Experiencia del oferente en el rubro, según Anexo N°3, más Carta, Certificados simples otorgados y firmados por los clientes.
- Carta o declaración jurada simple, que acredite la no toxicidad y calidad del juguete

7.1. Presentación obligatoria a través del portal

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, por tanto no se aceptarán anexos físicos en las dependencias del FONASA. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

7.2 Discrepancias entre ficha electrónica y anexos adjuntos

Frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público y lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

7.3. Vigencia de la Oferta

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, FONASA, podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas.

7.4 Apertura de ofertas

Sólo se procederá a revisar Ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Cumplimiento de Requisitos de Presentación de la Oferta", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

7.5 Solicitud de aclaraciones

Fonasa, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de las mismas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

8.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

8.1 Comisión Evaluadora de Ofertas

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, integrada por:

Nombre	Rut	Cargo	Suplente	Rut	Cargo
Fuentes Barrera Lissandra		Jefa Depto. Calidad de Vida y Bienestar	Torres Muñoz Maritza		Profesional Apoyo Bienestar
Arriagada San Juan Paula		Encargada Eval. Desempeño	Guzman Porras Valentina		Asistente Higiene y Seguridad
Alejandra Zumaran		Profesional Apoyo	Berta Latín Urrutia		Profesional Apoyo Calidad

		Bienestar			de Vida
Nicole Ojeda Torrealba		Profesional Apoyo Bienestar	Rosario Cardenas Velasquez		Apoyo Técnico

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá al Director de la Institución la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

8.2 Criterios de Evaluación de Ofertas

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

Criterios de Evaluación	Ponderación
A) Descripción y Características de los Artículos para Regalos	40%
B) Experiencia del oferente en el rubro	15%
C) Conveniencia de la oferta económica	30%
D) Carta o declaración jurada simple, que acredite la no toxicidad y calidad del juguete	10%
E) Cumplimiento de Requisitos de Presentación de la Oferta	5%
TOTAL	100 %

8.3 Cálculo o Ponderación de los Criterios

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

Descripción y Características de los Artículos para Regalos (40%)

Este criterio se calificará de acuerdo a los aspectos, especificados en Anexo N°1-A, "Descripciones y Características de los Artículos Para Regalos".

El oferente para obtener los 100 puntos debe tener todas las características solicitadas en el Anexo N°1, en los 13 tipos de juguetes descritos en dicho anexo.

Descripción y Características de los Artículos para Regalos	Puntaje
Cumple con todas las características solicitadas	100
No cumple / No adjunta información	0

Puntaje Descripción y Características de los Artículos para Regalos del producto ofrecido del oferente = puntaje obtenido Descripción y Características de los Artículos para Regalos del producto ofrecido x Ponderador.

Experiencia del oferente en el rubro (15%)

La calificación de este criterio considera experiencia en el rubro de venta de juguetes. Se evaluará la nómina de Clientes de los últimos 3 años. Para ello el oferente debe acreditar a lo menos 3 certificados de los Clientes con los cuales ha trabajado en el periodo solicitado. La experiencia deberá indicarla en Anexo N°3.

El puntaje será asignado de la siguiente forma:

Experiencia del Oferente	Puntaje
Acredita 3 o más clientes	100
Acredita 2 clientes	70
Acredita menos de 2 clientes	30
No acredita / No adjunta información	0

Puntaje Experiencia del oferente = Puntaje Obtenido Experiencia del oferente x Ponderador

Conveniencia de la oferta económica (30%)

El precio total y máximo a pagar por todos los artículos (juguetes), incluyendo gastos de embalaje, empaquetado y despacho a regiones es de **\$ 5.000.000.- IVA incluido**. El precio deberá indicarlo en Anexo N° 4.

Las propuestas económicas se ordenarán de mayor a menor, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{OFERTA MENOR PRECIO} * 100$$

OFERTA EVALUADA

En el caso de que el oferente no indique el precio en Anexo Oferta Económica, su oferta será declarada inadmisibile.

Carta o declaración jurada simple, que acredite la no toxicidad y calidad del juguete (10%)

El oferente que presente la carta o declaración jurada simple que acredite la no toxicidad, cumplimiento de normas de las mismas y seguridad del producto obtendrá 100 puntos.

Carta acreditación de calidad y seguridad productos	Puntaje
Cumple con la entrega de carta de acreditación de calidad y seguridad del producto	100
No acredita / No adjunta información	0

Puntaje Carta acreditación de calidad y seguridad productos = Puntaje Obtenido Carta acreditación de calidad y seguridad productos x Ponderador

Cumplimiento de Requisitos de Presentación de la Oferta (5%)

El oferente que presente su oferta Cumplimiento de Requisitos de Presentación de la Oferta y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos.

Cumplimiento de Requisitos de Presentación de la Oferta	Puntaje
Cumple con los Requisitos de Presentación de la Oferta contenidos en las presentes Bases antes del día y hora de cierre	100
Cumple con los Requisitos de Presentación de la Oferta contenidos en las presentes Bases dentro de un nuevo plazo de 2 días corridos, contados desde la solicitud	40
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en las Bases	0

Puntaje Cumplimiento de Requisitos de Presentación de la Oferta = Puntaje Obtenido Cumplimiento de los requisitos formales x Ponderador

8.4 Criterio de desempate:

En caso de empate entre las ofertas, se establecerá como ganadora aquella oferta que resulte más conveniente para la Institución, según los siguientes criterios, en este orden:

- "Descripción y Características de los Artículos para Regalos".
- "Experiencia del oferente en el rubro".
- "Cumplimiento de Requisitos de Presentación de la Oferta".

Por último, si el empate se mantuviera, será la Jefatura de División Gestión y Desarrollo de las Personas, quien determinará la oferta que se adjudicará la Licitación.

9. ADJUDICACIÓN

Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un oferente de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y

ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N°5), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que la justifican. Modificado este plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al oferente obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

10. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN.

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de la Orden de Compra, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para FONASA.

En el caso que el fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente aceptar la Orden de Compra, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses de FONASA.

Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 Bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para FONASA.

Con todo, FONASA podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

11. FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Considerando a la cuantía, la que no excederá de las UTM 1.000, y a que el servicio a licitar mediante este proceso corresponde a una prestación estándar de simple y objetiva especificación, de acuerdo al inciso primero del artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala que la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

12. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

LA Vigencia de la Orden de Compra tendrá un plazo de 2 meses contados desde la fecha de envío de la Orden de Compra.

13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el servicio, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el deberá entregar, en el plazo de 7 días hábiles contados desde la solicitud de la Garantía que haga Fonasa a través de correo electrónico, una Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por la suma equivalente al **10%** del monto total del servicio, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.** Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del presente servicio, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador de la presente Orden de Compra. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el presente servicio termine anticipadamente, por causa imputable al oferente, conforme lo previene las bases administrativas que rigen esta Orden de Compra, y para el pago de multas, según las bases administrativas que rigen este servicio.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total de la Orden de Compra más 60 días hábiles contados desde la fecha de término de la misma.

La garantía deberá entregarse en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en sobre cerrado, rotulado "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA DE LA ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, CARGAS FAMILIARES HASTA 12 AÑOS DE LOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

Supuestos para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra:

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente adjudicado luego de haber aceptado la Orden de Compra se desistiere de llevar a cabo los servicios.
- b. Si el oferente adjudicado incurre en un incumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes bases.
- c. Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral a la Orden de Compra.
- d. En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la Ley N° 19.886.
- e. En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en estas bases.
- f. En caso de terminar anticipadamente el servicio por alguna de las causales contempladas en el numeral 16 cuya causa sea imputable al adjudicatario.

14.MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador de la Orden de Compra, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- Incumplimiento a los **Plazos** establecidos en el número 2 de las Bases Técnicas respecto de la entrega de los juguetes. Se define una multa de 1 UF diaria por retraso esto hasta el octavo día del plazo establecido, cumplido dicho plazo, se podrá hacer efectivo el término anticipado de la orden de compra.
- Incumplimiento en la **Cantidad entregada y/o Condiciones** establecidas en el número 2 de las Bases Técnicas, por lo que se aplicara una multa de 1 UF, por cada juguete que el proveedor se atrase en entregar, y/o no cumpla con las condiciones de entrega, respecto a la oferta que planteo.
- Incumplimiento por **Calidad** de los juguetes, establecido en el punto 4. Garantías de las Bases Técnicas, respecto a juguetes defectuosos. Se define una multa de 1 UF por cada juguete que el proveedor entregue.

Las multas no podrán exceder el 10% del valor del servicio.

El Fondo podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación. En el evento que no sea posible el descuento en el pago de la facturación, el proveedor pagará el total de la multa mediante un vale vista a nombre de Fonasa, el cual debe ser ingresado al Sub-departamento de Tesorería de nuestra institución, en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificada la resolución de aplicación de la multa.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra, por el monto respectivo. En este caso, el proveedor deberá reponer dicha Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado de la Orden de Compra, sin derecho a indemnización alguna.

15.PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS.

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador de la Orden de Compra notificará al coordinador la Orden de Compra del adjudicatario, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- b. A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.
- c. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al coordinador la Orden de Compra del adjudicatario.

- d. A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento la Orden de Compra producto de la situación anteriormente descrita, el deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

16.MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DE LA ORDEN DE COMPRA

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente la Orden de Compra en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la Orden de Compra.
- b. Disolución de la sociedad del Adjudicatario.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos. En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, se ejecutara el Término Anticipado de la Orden de Compra.
- g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales de la Orden de Compra, y que genere a FONASA un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- i. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el adjudicatario, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de la Orden de Compra, cobro de multas, caso en el cual, el deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- k. Si los representantes o el personal dependiente del adjudicatario, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- l. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión de la Orden de Compra, respectivamente.
- m. El monto del total de las multas exceda 10% del valor total de la Orden de Compra.
- n. Ocultamiento de información relevante para la ejecución de la respectiva Orden de Compra, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- o. Si FONASA constatará de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- p. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- q. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando la Orden de Compra con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- r. En caso de disolución de la UTP.
- s. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- t. En caso que el que obtiene la licitación o registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado a la respectiva Orden de Compra, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.

16.1 Procedimiento de Término Anticipado de la Orden de Compra

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 15 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado de la Orden de Compra, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de la Orden de Compra por parte de FONASA.

17.ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El Fondo Nacional de Salud designará como administrador de la Orden de Compra a/la funcionaria/o que ejerza el cargo de Jefe/a del Depto. de Calidad de Vida y Bienestar.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el Adjudicatario.
Monitorear la actividad y recursos ejecutados por el Adjudicatario.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Aprobar los servicios facturados, como condición necesaria para su pago.
- Coordinar y ejecutar sanciones y aplicación de multas por incumplimiento al Contrato.
- Cautelar el cumplimiento de las garantías del contrato.

18.FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

18.1 Facturación:

La Facturación se realizará en forma posterior a la entrega y recepción conforme de los regalos a nivel nacional, conforme al detalle del despacho señalado en Anexo N°2 y con las guías de despacho como medio de verificación de la entrega.

El valor por servicio se ajustará al valor mensual que se indica en el Anexo N° 4 de Oferta Económica. En caso que el proveedor no entregare los bienes o servicios acordados, o ellos adolecieren de defectos que impidan su aceptación por parte del Fonasa, ellos se considerarán como no entregados y se aplicarán las multas por atrasos correspondientes.

El proveedor deberá ingresar el documento tributario respectivo a través de la casilla electrónica intercambio@fonasa.cl y copia del documento electrónico al correo factcompras@fonasa.cl, con los siguientes antecedentes:

- Documento Tributario a nombre Fondo Nacional de Salud RUT N° 61.603.000- 0
- Código de referencia: 8010 Servicio de Bienestar.
- Domicilio: calle Monjitas 665, comuna de Santiago.

Como proveedor, se solicita que se asegure que su solución de Documentación Tributaria Electrónica se entregue correctamente a FONASA. El DTE debe ser enviado a la casilla de correo electrónico intercambio@fonasa.cl, registrada según procedimiento normado por el Servicio de Impuestos Internos, SII, además de verificar que la recepción del acuso de recibo o rechazo, mediante el aviso electrónico (formato XML), debido a que FONASA sólo procesará los documentos recibidos exitosamente en su porta.

18.2 Unión Temporal de Proveedores:

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

18.3 Plazo de Devolución de Facturas:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina la Orden de Compra, supone aceptación de este plazo.

18.4 Pago:

El pago se hará efectivo mediante transferencia electrónica, dentro los 30 días siguientes de recepcionada la factura, previo V°B° de la Jefa del Departamento de Calidad de Vida y Bienestar.

De ser rechazada por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Se hace expresamente presente que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que esté aceptada la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que el Fondo Nacional de Salud no realizará ningún tipo de anticipos, bajo ninguna circunstancia.

19.OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

Él no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución de la Orden de Compra existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto de la Orden de Compra licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la Orden de Compra, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra u) del numeral 16 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el Adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva Orden de Compra suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave a la Orden de Compra y faculta al Fondo a poner término anticipado a la Orden de Compra.

20.PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado a la Orden de Compra, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen de la respectiva Orden de Compra.

21.CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

22.JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la Orden de Compra que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

23.MONTO MÁXIMO DE LA ORDEN DE COMPRA

El monto máximo de la Orden de Compra es de \$ 5.000.000.-, Impuesto Incluidos.

BASES TÉCNICAS

1.OBJETIVO

El Servicio de Bienestar requiere adquirir juguetes para regalos de navidad, que serán entregados a los hijos, cargas familiares de hasta 12 años de los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar del Fondo Nacional de Salud.

Descripción de los Servicios

Se requiere Servicio de venta y distribución de artículos de juguetería Navidad 2020 de los hijos cargas familiares hasta 12 años de nuestros socios(as) con distribución a nivel nacional.

Se debe considerar para los artículos precios con valores netos y con IVA, reserva de productos acorde a las cantidades informadas por FONASA, incluir pilas y baterías para los juguetes que lo requieran. Los artículos deben ser entregados envueltos para regalo, separados por nombre de socio(a), etiquetados por código, descripción del juguete, edad y nombre del hijo(a). Incluir servicio técnico para solucionar cualquier eventualidad en los artículos, los regalos deberán ser entregados en las direcciones indicadas como plazo máximo el **23 de noviembre de 2020**.

Los regalos para el nivel central deberán ser entregados en monjitas 665, Santiago.

2.CONDICIONES DE ENTREGA

Los artículos adquiridos deberán incorporar las siguientes condiciones para el despacho:

DISTRIBUCION:

- Los regalos serán embalados de manera de asegurar que en el transporte no se dañen
- Serán envueltos en papel de regalo navideño
- Etiquetados con el nombre de niño , niña, edad, y descripción del juguete, en una bolsa familiar con nombre del trabajador y nombre de dependencia en la que trabaja
- Incluir pilas y baterías para los juguetes que lo requieran
- Incluir servicio técnico para solucionar cualquier eventualidad en los artículo
- Incluir despacho a Región Metropolitana y Regiones

PLAZOS DE ENTREGA

La entrega de los regalos debidamente identificados por socio(a) y su carga familiar con nombre, rut, edad, artículo, etc., tendrá como plazo máximo el **23 de noviembre de 2020** en los siguientes puntos de recepción.

Los Regalos Correspondientes a los funcionarios del Nivel Central deberán entregarse en Monjitas # 665 y los funcionarios que pertenezcan a Sucursales solo en Santiago se entregaran en su respectiva dirección (anexo adjunto).

A los demás afiliados al Servicio de Bienestar la entrega será en sus Respectivas Direcciones Zonales se señala anexo.

3.NOMBRE Y MEDIO DE CONTACTO

El adjudicatario deberá nombrar a una persona como contraparte ante el Departamento Calidad de Vida y Bienestar del Fondo Nacional de Salud, quien tendrá como función concentrar las actividades de coordinación entre ambas partes, procurando asegurar una atención íntegra, informada y proporcionando solución oportuna y eficiente a los requerimientos del Departamento Calidad de Vida y Bienestar.

4.GARANTÍA

Garantizar ante cualquier anomalía (Calidad y/o Defectos del Juguete), que cada funcionario podrá solicitar el cambio del producto sin costo, por un período de 2 meses. Asimismo el gasto que origine el reenvío a regiones, será de exclusivo cargo de la empresa adjudicataria.

5.VISITAS A LAS INSTALACIONES

Con la finalidad de asegurar que los plazos de entrega, así como las condiciones y características de los juguetes a despachar se cumplan por parte del adjudicatario, Fonasa podrá concurrir a sus instalaciones, previa coordinación de las partes.

ANEXO N°1

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTICULOS PARA REGALOS

EDAD MENOS DE UN AÑO	
Juguete	TOTAL
Juguete didáctico multicolor, Apilable, con sonido	23
EDAD 1 AÑO	
Juguete	TOTAL
Juguete didáctico multicolor, habilidad manual, bloques	22
EDAD 2 AÑO	
Juguete	TOTAL
Juguete didáctico multicolor, corre pasillos	22
EDAD 3 AÑO	
Juguete	TOTAL
Juguete didáctico, habilidad, masas no tóxicas	39
EDAD 4 AÑO	
Juguete	TOTAL
Juguete didáctico Pony melena mágica	18
Juguete didáctico Juego deportivo palitroques	14
EDAD 5 AÑO	
Juguete	TOTAL
Juguete didáctico carrito dos caballitos accesorios	20
Juguete didáctico pistola lanza dardos	19
EDAD 6 AÑO	
Juguete	TOTAL
Juguete didáctico micrófono rock estar	21
Juguete didáctico auto radiocontrol	25
EDAD 7 AÑO	
Juguete	TOTAL
Juguete didáctico set manicure	19
Juguete didáctico estadio trompo	19
EDAD 8 AÑO	
Juguete	TOTAL
Juguete didáctico maleta set tocador	14
Juguete didáctico juego de mesa	22

EDAD 9 AÑO	
Juguete	TOTAL
Juguete tecnológico, audifonos para decorar	31
Juguete didáctico, pista autos de carrera	20
EDAD 10 AÑO	
Juguete	TOTAL
Juguete tecnológico, parlante bazuca	48
EDAD 11 AÑO	
Juguete	TOTAL
Juguete tecnológico, smartwatch bluetooth	41
EDAD 12 AÑO	
Juguete	TOTAL
Juguete tecnologico, camara deportiva I sports pro sumergible	25

ANEXO N°1-A

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTICULOS PARA REGALOS

EDAD MENOS DE UN AÑO	
Descripción y Características de los Artículos	Total

EDAD 1 AÑO	
Descripción y Características de los Artículos	Total

EDAD 2 AÑOS	
Descripción y Características de los Artículos	Total

EDAD 3 AÑOS	
Descripción y Características de los Artículos	Total

EDAD 4 AÑOS	
Descripción y Características de los Artículos	Total

EDAD 5 AÑOS	
Descripción y Características de los Artículos	Total

EDAD 6 AÑOS	
Descripción y Características de los Artículos	Total

EDAD 7 AÑOS	
Descripción y Características de los Artículos	Total

EDAD 8 AÑOS	
Descripción y Características de los Artículos	Total

EDAD 9 AÑOS	
Descripción y Características de los Artículos	Total

EDAD 10 AÑOS	
Descripción y Características de los Artículos	Total

EDAD 11 AÑOS	
Descripción y Características de los Artículos	Total

EDAD 12 AÑOS	
Descripción y Características de los Artículos	Total

ANEXO N°2**LICITACIÓN PÚBLICA**

“ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:**Direcciones Zonales**

Dirección Zonal	Dirección	Contacto
D.Z. Norte: Antofagasta	Avda. José Miguel Carrera 1725, Sector Avenida Brasil.	Rosa Eaton Peralta
D.Z.C. Norte. Valparaíso	Blanco N° 1131	Claudio Ortiz Alvarez
D.Z.C. Sur: Concepción	Diagonal P. Aguirre Cerda 1129 4to.piso.	Maria José Toledo Castañon
D.Z. Sur: Temuco	Manuel Montt N° 669 4to.Piso	Nelly Inostroza Soto
Nivel Central:	Sucursales RM	Anexo adjunto
Nivel Central	Monjitas 665, PISO 3°	Nicole Ojeda Torrealba
Rancagua	Estado N°101, 3° piso	Viviana Soto Arriagada

DIRECCION SUCURSALES REGIÓN METROPOLITANA

NOMBRE SUCURSALES	Direccion
SUC. CENTRO DE ATENCIÓN VIRTUAL	CALLE ISMAEL VALDES VERGARA N°670, PISO 10, EDIFICIO FORESTAL, Santiago
SUC. LA FLORIDA	AVENIDA VICUÑA MACKENNA PONIENTE N°6001
SUC. CONCHALI	FERMIN VMACETA N°3161 CONCHALI
SUC. PLAZA MAIPU	ALBERTO LLONA N°1770 MAIPU
SUC. SAN BERNARDO	AMERICA N°654, SAN BERNARDO
SUC. ÑUÑO A	IRARRAZAVAL N°3120 Y N°3130 LOCAL 3 Y 4, ÑUÑO A
SUC. LAS CONDES	AVENIDA APOQUINDO N°9071, LAS CONDES
SUC. NUEVA MIRAFLORES	CALLE MONJITAS N°599
SUC. RECOLETA	AVENIDA RECOLETA N°2746, LOCALES 1 Y 2
SUC. PUENTE ALTO	CONCHA Y TORO N°3779, Puente Alto
SUC. MONJITAS	SAN ANTONIO N°459, Santiago
SUC. SAN MIGUEL	AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA N°5728
SUC. PEÑAFLO R	ARTURO PRAT N°113
SUC. SANTA LUCIA	MIRAFLORES N°176
SUC. MELIPILLA	ORTUZAR N°582 LOCALES 10 Y 12

DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES POR DIRECCIONES ZONALES

SANTIAGO

Edad	F	M	CANTIDAD PAQUETES
0año	6	8	14
1año	4	6	10
2años	6	9	15
3 años	9	11	20
4años	10	3	13
5años	12	7	19
6años	8	11	19
7años	8	12	20
8años	7	13	20
9años	11	10	21
10años	14	13	27
11años	9	6	15
12años	4	6	10
	108	115	223

VI REGION RANCAGUA

Edad	F	M	CANTIDAD PAQUETES
0año	1		1
1año		1	1
2años		1	1
3 años			
4años		1	1
5años	2		2
6años			
7años			
8años	1	1	2
9años			

10años			
11años	1		1
12años		2	2
	5	6	11

Dirección Zonal Norte

Edad	F	M	CANTIDAD PAQUETES
0año	0	0	0
1año	1		1
2años	1		1
3años		3	3
4años	1	5	6
5años		1	1
6años	2	3	5
7años	1	2	3
8años	1	1	2
9años	4		4
10años		3	3
11años	1	2	3
12años	1	1	2
	13	21	34

Dirección Zonal Centro Norte

Edad	F	M	CANTIDAD PAQUETES
0año	3	1	4
1año	2	1	3
2años	2	1	3
3años	1	3	4
4años		2	2
5años	2	5	7
6años	5	4	9
7años	4	2	6
8años	1	3	4
9años	7	5	12
10años	2	6	8
11años	6	2	8
12años	1	5	6
	36	40	76

Dirección Zonal Centro Sur

Edad	F	M	CANTIDAD PAQUETES
0años	2	1	3
1año	2	3	5
2años			
3años	5	5	10
4años	6	2	8
5años	3	2	5
6años	4	3	7
7años	5	2	7
8años	3	1	4
9años	5	3	8
10años	4	4	8
11años	4	3	7
12años		3	3
	43	32	75

Dirección Zonal Sur

Edad	F	M	CANTIDAD PAQUETES
0año		1	1
1año	1	1	2
2años	2		2
3años	1	1	2
4años	1	1	2
5años	1	4	5
6años	2	4	6
7años	1	1	2
8años	1	3	4
9años	4	2	6
10años	2		2
11años	4	3	7
12años		2	2
	20	23	43

ANEXO N°3

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO

Experiencia de la empresa en los últimos 3 años con respecto a la provisión de regalos a niños hijos de empleados o funcionarios de empresas, contados desde la fecha de presentación de la propuesta **(para validación presentar certificados o cartas simples otorgados y firmadas por los clientes)**

N°	Nombre de la Empresa	Año	Cantidad de productos entregados	Referencia contraparte (Nombre, Mail, Teléfono)
1				
2				
3				
4				
5				

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N°4

LICITACION PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

OFERTA ECONÓMICA

Precio total IVA incluido	\$
---------------------------	----

El precio total, incluye todos los artículos (juguetes), incluyendo gastos de embalaje, empaquetado y despacho a regiones.

Oferente

Nombre Representante Legal

Rut Representante Legal

Firma Representante Legal

Fecha

ANEXO N° 5

CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1° Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 16:00 horas	Subida al portal www.mercadopublico.cl de la resolución aprobatoria de las presentes bases.
Desde el día 3 al día 4 corrido posterior al día de la publicación.	Desde las 09:00 a 17:00 horas	Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl
El día 6° corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:00 horas	Emisión y publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 10 corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 12:00 horas	Presentación de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl
Día 10 corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 12:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
Entre los días 1 al 5 corridos posteriores al día de cierre de recepción de ofertas.		Periodo de evaluación de las ofertas.
Entre los días 6 al 10 corridos contado desde el cierre de recepción de las ofertas y terminado el período de evaluación.	A partir de las 15:00 horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta
Consideraciones	Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.	

ANEXO N° 6-A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA JURÍDICA

“ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,.....

Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores
.....declaro:

- Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores a la cual represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.
- La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente

Nombre Representante Legal

Rut Representante Legal

Firma Representante Legal

Fecha

ANEXO N° 6-B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA NATURAL

“ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo..... Rut:..... declaro:

- Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.
- La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente

Nombre Representante Legal

Rut Representante Legal

Firma Representante Legal

Fecha

ANEXO N° 7-A**“ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD****PERSONAS JURIDICAS**

Yo,, domiciliado en, en mi calidad de

representante legal, cédula de identidad n°, RUT de la empresa, declaro que:

1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y que dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, no haya sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

4. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211.”

Oferente

Nombre Representante Legal

Rut Representante Legal

Firma Representante Legal

Fecha

ANEXO N° 7-B**“ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD****PERSONAS NATURALES**

Yo,, domiciliado en,

cédula de identidad n°, declaro :

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni

dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y que dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, no haya sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
4. No haber sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.”

Oferente

Nombre Representante Legal

Rut Representante Legal

Firma Representante Legal

Fecha

2.Llámesse a Licitación Pública para contratación “Adquisición de regalos para hijos de hasta 12 años, cargas familiares de funcionarios afiliados del Servicio de Bienestar del Fondo Nacional de Salud”.

3.Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el 8.1 de las presentes bases.

4.Publicúese en el sistema Lobby los integrantes de esta Comisión Evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

5.Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

6.Publicúese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO MOSSO GOMEZ

MMG / LBR / JFD / CRM / MYV / LFB / CTV / sbq

DISTRIBUCIÓN:

SERVICIO DE BIENESTAR

DPTO. CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

u2rOi2zs

Código de Verificación

